



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN

COTAHUASI

R.U.C: 20188297111



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 065-2024-AMPLU

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Cotahuasi, 01 de abril de 2024

### VISTO:

La CARTA DE RENUNCIA, del abogado WILMER BELIZARIO CCAMA, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Unión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes: Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, que sostiene: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza", cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley, N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - modalidad laboral especial del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN

# COTAHUASI

R.U.C: 20188297111



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MPLU, de fecha 02 de enero del 2024, se dispuso la designación del Abog. WILMER BELIZARIO CCAMA en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Unión.

Que, por interés y necesidad institucional, es necesario designar al nuevo funcionario bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Unión.

Que, el Abg. ROCKY ELVIO PEÑA TRIVIÑOS, cumple con los requisitos establecidos en la norma de la materia y no cuenta con impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del Abg. WILMER BELIZARIO CCAMA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Unión, debiendo realizar la entrega de la documentación que estuvo bajo su cargo, de forma detallada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Abg. ROCKY ELVIO PEÑA TRIVIÑOS, identificado con DNI 43867342, en el cargo confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Unión, a partir de la fecha, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión de la entidad. Fijando como remuneración mensual la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General notificar con la presente Resolución al Gerente Municipal Abg. ROCKY ELVIO PEÑA TRIVIÑOS.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO**, a la Unidad de Recursos Humanos para cumplimiento de la presente resolución en base a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a Imagen Institucional y Relaciones Públicas cumplir con la publicación del presente acto resolutivo en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de La Unión

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LA UNIÓN - AREQUIPA

Sr. Alfonso Cipriano Nuñuri  
NI: 09989299  
ALCALDE - MPLU